

BASES CONCURSO

“Ponte la camiseta de Colo-Colo”

JETSMART Airlines SpA (“JetSMART”), ha decidido efectuar un concurso con una modalidad única de participación y premiación, denominado concurso **“Ponte la camiseta de Colo-Colo”** (el “Concurso”), el que se registrará por las bases y reglas que se exponen a continuación (las “Bases”):

Modalidad del Concurso: El concurso, tendrá solo una modalidad de participación a través de la red social Instagram donde deberás subir una foto de viaje vistiendo la camiseta de Colo-Colo en un destino JetSMART, seguirnos en nuestra cuenta de Instagram @jetsmart_chile, y etiquetarnos en la foto que subas a tus historias.- En el contexto del concurso podrás ganar la camiseta original de Colo-Colo.

El llamado es a que todos participen entre el 21 de noviembre de 2024 a las 12:30 hrs. (huso horario Chile) y hasta el día 25 de noviembre de 2024 a las 10:00 hrs. (huso horario Chile). El sorteo se realizará el mismo 25 de noviembre de 2024.– Se escogerá a 3 ganadores, para lo cual se utilizará la modalidad elección manual al azar, la plataforma provista por el tercero independiente www.app-sorteos.com, bajo la modalidad “Sorteo por Nombres al Azar”, y/o cualquier otra similar.

Premio del concurso: El ganador obtendrá un premio consistente en el derecho a 1 camiseta de Colo-Colo, bajo las condiciones establecidas en estas Bases y en particular conforme a los siguientes términos (el “Premio”):

1. El Premio será válido sólo para el ganador seleccionado de conformidad a lo dispuesto en estas Bases, no extendiéndose el beneficio a otros. En consecuencia, sólo el ganador obtendrá la camiseta de su equipo.
2. El Premio incluye: 1 camiseta original de Colo-Colo para 3 ganadores. No es posible escoger tallas y se asignarán según disponibilidad.
3. Beneficio personal y no transferible.
4. Sólo podrán participar personas naturales mayores de 18 años de edad, que tengan residencia y domicilio dentro de la República de Chile.
5. El despacho de la camiseta se hará solo dentro de la Región Metropolitana.

Condiciones para concursar:

1. Los participantes podrán concursar válidamente en el “Concurso” que será gestionado por JetSMART, únicamente subiendo una foto tuya dibujándole arriba la camiseta del equipo de fútbol que sos fan y cumpliendo las condiciones de etiquetas en nuestra cuenta (esto en Instagram).
2. Para participar del concurso las personas interesadas deberán aceptar las presentes Bases, las que han sido informadas a los participantes en toda la difusión del Concurso, además, de encontrarse debidamente protocolizadas. Para todos los efectos legales, al participar en la publicación del concurso se entenderá como confirmación del Participante de haber aceptado las presentes Bases.

3. El sorteo se realizará el 25 de noviembre de 2024 (huso horario de Chile continental). Para lo cual se utilizará la modalidad elección manual al azar, la plataforma provista por el tercero independiente www.app-sorteos.com, bajo la modalidad "Sorteo por Nombres al Azar", y/o cualquier otra similar.

Los ganadores serán notificados por correo electrónico y tienen 24 horas para dar acuse de recibo de su premio. En caso que no contesten, perderá derecho a reclamo y JetSMART se reserva el derecho de escoger o no un ganador en su reemplazo. Por otro lado, en caso de que sí conteste, se le enviará la explicación de cómo proceder y buscar directamente su premio (camiseta de fútbol).

En caso de no presentarse a buscar la camiseta o hacer recepción en su domicilio en la fecha y hora estipulada, perderá derecho a reclamar el premio.

4. La titularidad del Premio entregado bajo el Concurso, o los derechos sobre el mismo, no podrán cederse, transferirse o transmitirse de ningún modo. El premio es personal e intransferible, no puede cambiarse por un valor económico, y no permite cambios. Se prohíbe expresamente la venta de la camiseta comprendida en el Premio si fuera el caso.

5. La responsabilidad de JetSMART Chile en este Concurso, se limita exclusivamente a la realización del Concurso en la forma establecida en estas Bases, y a entregar el Premio conforme a las mismas y la normativa aplicable.

6. Los ganadores será el único responsable de la exactitud y veracidad de la información personal propia que le sea requerida por JetSMART en el proceso de registro y entrega de las entradas, liberando a JetSMART de toda responsabilidad por los inconvenientes que pudieren producirse a raíz de la inexactitud y/o falta de veracidad de los datos personales proveídos.

7. El no cumplimiento de dichas obligaciones o procedimientos, podrá implicar la cancelación o modificación del Premio, total o parcialmente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de los ganadores, sin perjuicio de lo que establezca en tal evento la normativa aplicable.

8. Luego de comunicar el nombre de los ganadores JetSMART como organizador del concurso se reserva el derecho a realizar las campañas publicitarias, de prensa, promoción, publicación y difusión que consideren convenientes, en las cuales podrán incluir los nombres imágenes e interpretaciones (en cualquier formato y medio que fuere) de los Participantes. Por lo que con la sola aceptación de este Reglamento y posterior participación en él bajo lo dispuesto en estas bases, los Participantes prestan su expresa conformidad para la utilización y difusión de sus nombres, imágenes e interpretaciones, voces y mensajes por todos los medios existentes, ya sea integrando contenidos artísticos o en publicidad comercial, sin que sea necesaria ningún tipo de confirmación ni documento adicional a la aceptación del presente Reglamento. En virtud de esta autorización, ningún Participante tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de los nombres y/o imágenes mencionado precedentemente. En este sentido, la sola participación en este concurso implica, para quienes resulten Participantes y ganadores, la expresa autorización gratuita al Organizador para difundir y utilizar su nombre y apellido, imagen y voz, en la forma y en los medios que consideren conveniente, sin derecho a reclamo de compensación ni indemnización alguna y sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad al Organizador.

La sola participación en este concurso implica por parte de los Participantes la autorización gratuita por el plazo de tres (3) años, contados desde el comienzo del Plazo de Vigencia, con fines

comerciales, para todo tipo de publicidad y/o acción promocional o de comunicación del concurso, en todos los medios conocidos y/o por conocerse (audiovisuales, gráfica, diarios y revistas, vía pública, radio, Internet, etc.) y en cualquier parte del mundo.

Santiago de Chile, noviembre de 2024.